

FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

MANUAL CORPORATE COMPLIANCE



JUNIO 2020

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
1. Introducción	
2. Objeto, ámbito de aplicación y metodología	
2.1. Objeto	10
2.2. Ámbito de aplicación	13
2.3. Metodología	19
3. Análisis de riesgos penales de la FUNDACIÓN ISABEL GEMIO.	
3.1. Evaluación de riesgos penales	32
3.2. Mecanismos de control existentes	41
3.3. Matriz de riesgos penales	42
4. Mecanismos de control.	43
5. Supervisión y difusión del Plan de Prevención	
5.1. Supervisión y control del Plan	57
5.2. Difusión del Plan y actualización	59
6. Canal ético-Canal de denuncias	
6.1. Objeto	59
6.2. Comunicación de infracciones	60
6.3. Tramitación de denuncias	61
6.4. Protección de Datos	61

Anexo I. Delitos

Anexo II. Protocolo de ofrecimiento y obtención de Regalos.

Anexo III. Protocolo de Gestión de Sociales.

Anexo IV. Protocolo de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GENIO

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Prevención Penal que vamos a exponer para la FUNDACIÓN ISABEL GENIO exige una explicación inicial.

Las Fundaciones se consideran penalmente “sociedades” a los efectos de que sus patronos (administradores) puedan cometer delitos societarios (arts. 290 a 297 Código Penal).

Pero también -y esto es lo que ahora nos interesa- son “personas jurídicas” y consiguientemente susceptibles de ser condenadas penalmente, de acuerdo con el art. 31 bis del Código Penal (CP), cuando están inscritas en el Registro de Fundaciones según la Ley 50/2002 y su Reglamento, RD 1611/2007: *“Las fundaciones tendrán personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de fundaciones”*.

Esta tipificación penal de las Fundaciones, como persona jurídica, aconseja que posean unos “programas de cumplimiento” (conocidos como *compliance*) que justifiquen el control interno de la fundación y permitan la exoneración de su responsabilidad penal en el caso de que alguna persona física de su entorno cometa un delito de los previstos en el CP, en nombre, por cuenta o en beneficio de la Fundación.

El Manual o Plan de Prevención Penal que se propone se ajusta a lo prevenido, respecto a los planes de gestión de *compliance* penal en la Norma UNE 19601 de la Asociación Española de Normalización, aprobada en mayo de 2017, sobre sistemas de gestión de *compliance* penal y requisitos con orientación para su uso.

Como dice el primer párrafo de la introducción de la referida Norma UNE 19601, *“en el contexto en el que se desarrollan las actividades de las organizaciones mínimamente complejas, pueden cometerse delitos en su beneficio, especialmente aquellos vinculados con la actividad económica”*. *“Las organizaciones respetuosas de la legalidad pueden, mediante el establecimiento de una adecuada cultura organizativa del cumplimiento, influir significativamente para evitar o, al menos, reducir el riesgo de comisión de dichas conductas”*.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Esta norma UNE no se proyecta específicamente sobre riesgos que hallándose relacionados con la esfera penal o suponiendo incumplimientos de la normativa, no guardan relación directa con ilícitos penales cometidos con el objetivo de beneficiar a la persona jurídica, como pueda ser el riesgo de fraude en perjuicio de la organización. No obstante, se puede decidir extender el alcance, tanto de la política de compliance penal, como del sistema de gestión de compliance penal a estas esferas, en caso de que resulte de utilidad.

Los objetivos de compliance penal hacen referencia a la tolerancia cero respecto de los riesgos penales, así como al establecimiento de medidas tendentes a su prevención, detección y gestión tempranas.

Un sistema de gestión de compliance penal es el conjunto de elementos de una organización interrelacionados para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de compliance penal, así como las políticas, procesos y procedimientos para lograr dichos objetivos.

Los elementos del sistema de gestión incluyen la estructura de la organización, los roles y las responsabilidades, la planificación, la operación, etc.

Desde hace tiempo vienen desarrollándose entornos de cumplimiento con gran reconocimiento internacional que permiten estructurar la función de compliance según principios generalmente aceptados.

La norma UNE 19601 considera, siguiendo, el planteamiento de la legislación societaria española, que la fijación de la política de compliance penal es una competencia indelegable del Patronato, así como, en general, la supervisión del sistema de gestión.

El Patronato de LA FUNDACIÓN ISABEL GEMIO (a partir de ahora “**FIG**”) tiene como misión cumplir con los fines fundacionales con diligencia buscando el correcto rendimiento. Como órgano con las funciones de representación y administración de la fundación, debe demostrar su liderazgo y compromiso en relación con el sistema de gestión de compliance penal.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

En ese sentido debe establecer y defender como uno de los valores fundamentales de la fundación que las actuaciones sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una cultura de compliance adecuada en el seno de la organización.

Respecto a la estructura organizativa de cumplimiento, al ser la **FIG** una fundación de pequeña dimensión, esto autoriza a que la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado puede ser asumida por el propio Patronato, sin necesidad de crear un órgano específico con poderes autónomos de iniciativa y control o que tenga encomendada la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la fundación. El régimen de supervisión incluirá una estrategia y políticas generales, unos protocolos de relación del patronato con los directivos bien desarrollados. Se definirá la relación con los grupos de interés de la Fundación, para la realización de sus objetivos y la comunicación.

Una de las funciones más importantes de todo Patronato, y más en casos como el presente en que pueden asumir la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado, es comprender y valorar los riesgos a que se enfrenta la Fundación. Debe comprender sus riesgos, recogidos en el mapa de riesgos adaptado a las circunstancias de la fundación.

Todo ello, además, supone una protección del Patronato respecto de las responsabilidades en que puede incurrir, a través de la organización y de los procedimientos fundacionales o corporativos adecuados.

ELEMENTOS DE APOYO

El desarrollo de una cultura de compliance exige que el conjunto de la Fundación: Patronato, el equipo de trabajo (compuesto en el caso de la FIG por la directora y la secretaria de administración), el Comité Científico y los Directivos en su caso, tengan un compromiso visible, consistente y sostenido en el tiempo con un estándar común y publicado de comportamiento que se requiera en todas y cada una de las áreas de la organización, así como a sus colaboradores.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

La FUNDACIÓN ISABEL GEMIO debe fomentar que los miembros de la organización se conciencien y se formen adecuada, eficaz y proporcionalmente respecto de los riesgos penales, con la finalidad de evitarlos, detectarlos o saberlos gestionar conforme al sistema de gestión de compliance penal.

Debe fomentar de manera continua entre sus miembros la concienciación respecto al compliance penal a través de campañas de sensibilización y ciclos formativos. Dicha labor debe realizarse considerando sus roles, los riesgos penales a los que están expuestos, y otras circunstancias coyunturales. La concienciación y los programas de formación deben actualizarse periódicamente sobre la base de la nueva información disponible.

La política de compliance penal debe hacerse accesible a todos los miembros de la organización, así como a los colaboradores que supongan riesgo penal mayor que bajo, y debe publicarse adecuadamente a través de los canales de comunicación internos y externos de la organización.

El sistema de gestión de compliance de FUNDACIÓN ISABEL GEMIO debe incluir la información documentada que se haya determinado como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de compliance penal.

OPERACIONES

La Fundación debe planificar, implementar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos derivados del sistema de gestión de *compliance* penal y para implementar las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Para ello debe integrar e implementar dentro de sus propios procesos y fines fundacionales los procedimientos y demás acciones propias del sistema de gestión de compliance penal; evaluar la eficacia de esas acciones y generar evidencias de cumplimiento en el momento de realizar los controles o revisiones y su gestión propia o por terceros de forma inalterable e íntegra para su posible presentación en futuros procedimientos judiciales que afecten a la organización.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Esos procesos y procedimientos deben estar sujetos a los siguientes controles específicos:

- *Diligencia debida.* Debe realizar un análisis con el fin de identificar aquellas actividades en cuyo ámbito puedan materializarse riesgos penales que deban ser prevenidos. Donde el análisis de riesgo realizado arroje un riesgo penal superior en relación con:
 - a) el fin de la fundación, cuyo objetivo es impulsar la investigación de tratamientos clínicos curativos de las distrofias musculares y otras enfermedades raras, prestando especial atención a los equipos, centros e instituciones investigadores en esta materia, así como a las personas afectadas y sus familias;
 - b) transacciones, proyectos o actividades específicas, como los proyectos de ayuda a la investigación, la acción social, la difusión pública y sensibilización;
 - c) las relaciones con los donantes y con los beneficiarios de la actividad de la fundación;
 - d) categorías de personal en posiciones específicas; la organización debe valorar la naturaleza y el alcance de dicho riesgo, contemplando, si lo considera necesario, la realización de procedimientos de diligencia debida, los cuales deben ser actualizados convenientemente.
- *Buen gobierno.* Esto significa un sistema de gobierno que resulte más adecuado, para el mejor cumplimiento de sus funciones (dimensión, funciones, composición y estructura). Así, deben de definirse las funciones del Patronato y de sus miembros, esto dará valor a la realización de sus objetivos y mayor visibilidad. A esto se añade el liderazgo, el modo de adoptar acuerdos, la transparencia de los mismos.
- *Controles financieros.* La FIG debe disponer de controles en los procesos de gestión de sus recursos financieros que contribuyan a prevenir, detectar o gestionar riesgos penales de manera temprana. (Que no se puedan pagar o aceptar facturas sin que alguien con competencia para ello lo autorice; auditoría de las Cuentas Anuales, etc.).

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

En relación con la rendición de cuentas. La FIG anuncia en su página web las cuentas anuales, los informes de auditoría. Se informa que la fundación no tiene inversiones financieras. Se incluye una tabla resumen de la contabilidad y la información sobre los proyectos en curso. *Especial mención a las ayudas, donaciones y subvenciones.* Tanto el origen de las donaciones recibidas, su procedencia, como su destinación debe de verificarse, ser clara y transparente en este sentido.

- *Controles no financieros.* Debe contar con controles sobre las compras, las operaciones, y otros procesos no financieros, que resulten adecuados para evitar, detectar o gestionar riesgos penales de manera temprana y que aseguren que dichos procesos están siendo gestionados adecuadamente. Hay que vigilar qué implicaciones tiene la actividad de la Fundación en la economía, los objetivos deben de ser propios de la economía social.
- *Condiciones contractuales.* La organización debe requerir cláusulas específicamente orientadas a reducir el riesgo penal en sus relaciones contractuales con sus colaboradores que supongan un riesgo penal mayor que bajo para la misma.
- *Comunicación de incumplimientos e irregularidades.* Debe implantar procedimientos adecuados para:
 - a) Facilitar canales de comunicación para que tanto los miembros de la organización como terceros comuniquen de buena fe y, sobre la base de indicios razonables, aquellas circunstancias que puedan suponer la materialización de un riesgo penal para la organización, así como incumplimientos o debilidades del sistema de gestión de compliance penal;
 - b) garantizar la confidencialidad o el anonimato de la identidad de las personas que hagan uso de dichos canales de comunicación;
 - c) permitir la realización de comunicaciones de manera anónima o confidencial;

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

- d) prohibir cualquier tipo de represalia, tomando las medidas necesarias para proteger a aquellos miembros de la FIG o terceros que realicen comunicaciones de buena fe y, sobre la base de indicios razonables, a través de dichos canales de comunicación;
 - e) facilitar asesoramiento a aquellas personas que planteen dudas o inquietudes relacionadas a través de los canales de comunicación establecidos por la organización;
 - f) garantizar que los miembros de la organización conocen los canales de comunicación existentes y los procedimientos que regulan su funcionamiento;
 - g) fomentar el uso de los canales de comunicación entre los miembros de la organización.
- *Investigación de incumplimientos e irregularidades.* Debe implementar procedimientos que:
- a) aseguren la investigación de todas las comunicaciones recibidas;
 - b) requieran la adopción de medidas adecuadas y proporcionadas en caso de verificación de dichas comunicaciones;
 - c) garanticen que se dispone de recursos con capacidad, autonomía e independencia para realizar las investigaciones pertinentes, y que todas áreas o funciones de la organización, si son requeridas, colaboran con ellos;
 - d) garanticen que el órgano de compliance está oportunamente informado del estado y resultados de cada investigación y;
 - e) garanticen los derechos del denunciante y del denunciado.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

2. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETO

El objeto del presente Plan de Prevención Penal es servir de manera eficaz a la prevención de delitos de la fundación, de forma que todos los miembros de la misma encuentren en él la herramienta adecuada para ello. De esta forma, el plan se ejecuta como mecanismo capaz de ayudar a los empleados y miembros de los órganos fundacionales en la prevención de delitos, pues proporciona herramientas para identificar conductas y procedimientos punibles penalmente, tanto propios como de terceros que sucedan en el seno de la empresa o de su actividad.

El fin de este Plan de Prevención es la correcta formación de la voluntad de la fundación respecto a las acciones a emprender ante una situación de riesgo penal, de forma que se garantice la defensa de sus intereses teniendo en consideración la normativa legal y su situación procesal.

Asimismo, se implantará un canal óptimo y capaz de resolver y tramitar todas las situaciones en que los miembros de la fundación puedan apreciar cualquier incumplimiento real o percibida por ellos de la normativa vigente. Todos los miembros y colaboradores de la FIG deben ser responsables de la estricta aplicación de este Plan, dada la importancia en su cumplimiento y compromiso con la normativa vigente.

Con las políticas de *Corporate Compliance* se pretende:

- a) Prevenir la comisión de delitos dentro de la empresa;
- b) Atenuar la responsabilidad penal de la empresa en caso de que se haya producido ya el delito.

Actualmente se referencian en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal y entró en vigor el 1 de julio de 2015.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Esta nueva Ley introduce modificaciones en relación a la Seguridad de la Información y el Compliance, procurando delimitar adecuadamente el contenido del “debido control”, cuya violación permitirá fundamentar la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Esta nueva reforma del CP exige a las empresas el diseño e implantación efectiva de políticas corporativas de prevención de comportamientos delictivos de las organizaciones, también de las fundaciones (así como de sus patronos, empleados, directivos, colaboradores o voluntarios).

Los delitos en los que las organizaciones, personas jurídicas, pueden ser responsables son los siguientes:

- Tráfico y trasplante ilegal de órganos humanos (art. 156 bis. 3).
- Trata de seres humanos (art. 177 bis. 7).
- Prostitución y corrupción de menores (art. 189 bis).
- Descubrimiento y revelación de secretos (art.197 quinquies).
- Delitos de estafa (art. 251 bis).
- Frustración de la ejecución (art. 258 ter).
- Insolvencia punible (art. 261 bis).
- Daños a datos y programas informáticos, a documentos electrónicos ajenos, o alteración del funcionamiento de un sistema informático (art.264 quáter).
- De los delitos relativos a la propiedad intelectual o industrial, al mercado y a los consumidores y corrupción en los negocios (art. 288).
- Blanqueo de capitales (art. 302).

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

- Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304 bis 5).
- Fraudes a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social, a los presupuestos de la CCEE, fraude de subvenciones (art. 310 bis).
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis 5).
- Delitos sobre la ordenación del territorio y el Urbanismo (art. 319.4).
- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 328).
- Vertidos, emisiones o radiaciones ionizantes (art. 343.3).
- Los riesgos provocados por explosivos y otros agentes (art. 348.3).
- Delitos contra la Salud Pública (art. 366).
- Tráfico de drogas (art. 369 bis).
- De la falsificación de la moneda y efectos timbrados (art. 386).
- Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (art. 399 bis 1 párrafo 2º).
- Cohecho (art. 427 bis).
- Tráfico de influencias (art. 430).
- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución: incitación al odio, etc. (art. 510 bis).

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

- Delitos de financiación del terrorismo (art. 576.5).

La aprobación por las organizaciones de unas Políticas de *Corporate Compliance* es importante por las siguientes razones:

- Sirve de posible eximente o atenuante tras la imputación en un procedimiento penal.
- Permite a las empresas instruir y conocer las responsabilidades penales y prevenirlas.
- Dota a las fundaciones de un valor añadido en el mercado, beneficiando a su reputación en la obtención de financiación.
- Dota a los donantes y patronos de la fundación de confianza.
- Dota a las fundaciones de una mayor transparencia.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente Plan afecta a la totalidad de la fundación. La observancia y aplicación del mismo será imperativa tanto para los patronos, empleados como para los colaboradores de la fundación. Del mismo modo se verán afectados los terceros, aquellos empleados o empresas, beneficiarios o benefactores, que realicen actividades para la fundación en la medida que intervengan en los procesos productivos con riesgos penales de los comprendidos en este Plan.

La “**FUNDACIÓN ISABEL GEMIO**” para la Investigación de Distrofias Musculares y otras Enfermedades Raras (en adelante, “FIG”) centra todos sus esfuerzos en financiar Proyectos de Investigación Científica que buscan el tratamiento o cura para las Enfermedades Minoritarias, conocidas como “raras”, apoyando la investigación biomédica básica, clínica y trasnacional de aquellos grupos que son líderes en Investigación en España.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

La fundadora y presidenta es la conocida periodista española, Isabel Gemio. Junto a ella, hay un patronato de cinco personas, las cuales tienen una amplia trayectoria profesional, y entre las que se incluyen personajes públicos. El patronato colabora con la fundación de manera altruista, aportando cada uno de ellos lo mejor en su campo de actividad. En este marco es esencial también la función del secretario del Patronato (que no tiene estatus de patrono).



Asimismo, la Fundación está compuesta de los siguientes órganos:

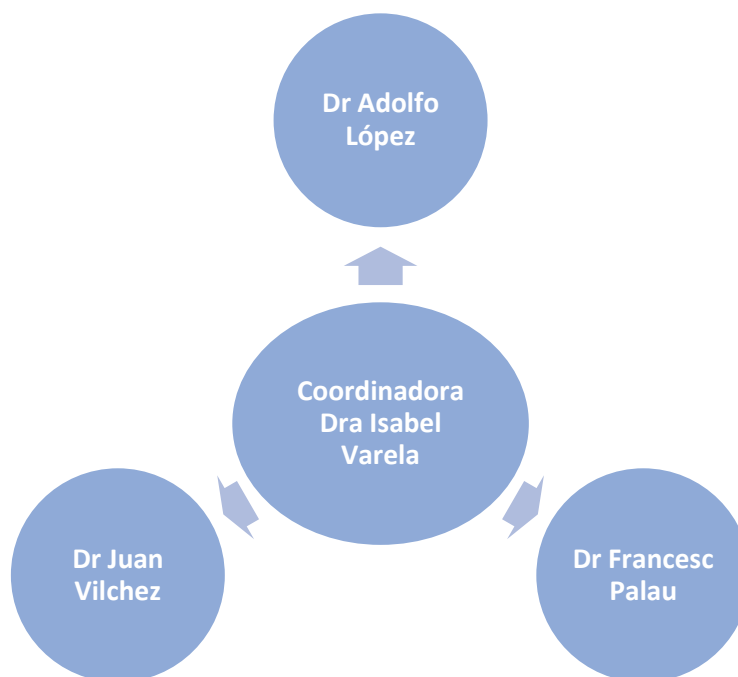


CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

El Comité Científico está compuesto por:



A través de la información encontrada en la página web y de las entrevistas realizadas a los empleados y directivos de la FIG, las funciones de cada departamento son las siguientes:

i. Patronato.

El Patronato es el órgano de gobierno de la fundación. Su misión es cumplir con los fines fundacionales y tiene funciones de representación y administración. Siempre deben de actuar de acuerdo con el interés fundacional, con diligencia buscando el correcto rendimiento y la utilidad en el uso de los bienes y derechos del patrimonio de la Fundación. De conformidad con los Estatutos, los deberes de los Patronos son los siguientes:

- Asistir y preparar adecuadamente las reuniones, estudiar las materias del orden del día, asistir a las deliberaciones, promover reuniones, seguir la ejecución de los acuerdos y verificar su cumplimiento. Artículo 14 de la Ley de Fundaciones sobre adopción de acuerdos.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

- De supervisión: riesgos financieros y no financieros: operativos, legales, medio ambientales, reputacionales... Evaluación del desempeño con regularidad en periodos temporales inferiores a un año sobre cumplimiento, composición, estructura y funcionamiento. Debe de haber un proceso de evaluación formalizado para la mejora del buen gobierno fundacional.
- Definirá los perfiles de las personas que componen el equipo de gestión. A estos efectos tendrá en cuenta las necesidades de la organización, las complementariedades de sus integrantes, su formación, motivación, experiencia y su identificación con los objetivos de la Fundación.
- Colabora con el Director en el ejercicio de sus funciones y evaluar su actuación al menos una vez al año.
- Evitar cualquier conflicto de interés, de conformidad con el artículo 11.2. Reglamento de Fundaciones sobre abstención.
- Regirse por el Código de buen gobierno, que incluye un régimen de mayor flexibilidad y singularizando las prácticas que han de orientar el buen gobierno. A esto se añade el liderazgo, el modo de adoptar acuerdos y la transparencia.
- Colabora con la fundación de manera altruista, aportando cada uno de ellos lo mejor en su campo de actividad.
- Realiza las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, previo informe del Director y en atención a la coyuntura económica de cada momento, y sin perjuicio de la necesidad de obtener o de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

ii. Dirección General y Administración.

Corresponde a este órgano de administración la adopción de las decisiones estratégicas de mayor relevancia para la empresa, asumiendo el control principal del cumplimiento de los estatutos y de la normativa existente. Entre sus funciones principales están:

- Promover, producir y realizar acciones de comunicación encaminadas a dar a conocer cualquier aspecto de las Enfermedades Raras.
- Promover, producir y realizar eventos de cualquier tipo encaminados a la obtención de fondos para la propia Fundación (conciertos solidarios, programas de televisión, etc).
- Desarrollar espacios de difusión de la labor de investigación. Difundir los aspectos generales que puedan ser de interés para los pacientes y familiares con estas enfermedades.
- Asesoramiento sobre criterios técnicos en la selección de proyectos.
- Realizará una evaluación de los resultados de los empleados de acuerdo con un sistema de indicadores que permita valorar el cumplimiento de funciones y responsabilidades, dando cuenta al Patronato. Cada empleado será involucrado en su evaluación.
- Identificará las necesidades de compra o contratación de servicio y su respectiva aprobación.
- Presentará para aprobación el Plan de Actuación anual al Patronato, analizando, asimismo, las actividades llevadas a cabo durante el año, los objetivos alcanzados y las áreas de mejora. Cuando el Patronato aprueba el Plan de Actuación y su presupuesto, se depositan antes del 31 de diciembre de cada año en el Protectorado.
- Presentar al Patronato para su aprobación las Cuentas Anuales para su presentación al Protectorado antes del 30 de junio.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

iii. Comité Científico.

Este órgano está compuesto por un grupo de científicos y tecnólogos de las distintas áreas de conocimiento correspondientes a los fines de la Fundación y coordinado por un experto designado por el Patronato.

El Reglamento del Comité Científico regula los procedimientos de adopción de las decisiones de financiación de proyectos de investigación, su seguimiento, su divulgación y la interacción entre los miembros del Comité, así como su relación con la propia Fundación. Las principales funciones del Comité son:

- Proponer al Patronato acciones de promoción de la investigación y cuantas líneas de trabajo en materia científica consideren idóneas para la puesta en marcha de proyectos de investigación que encajen con los fines estatutarios de la Fundación.
- Proponer canales de colaboración en investigación entre grupos de estudio, de investigación, empresas, instituciones públicas, y otras entidades con el fin de la organización de programas de colaboración o de la participación de la Fundación en proyectos con financiación de la Unión Europea.
- Proponer recomendaciones, junto con el coordinador del comité, sobre elaboración de futuras convocatorias, evaluación de proyectos y decisiones científico-técnicas que le sean requeridas.
- Proponer, elaborar y revisar informes periódicos de actualidad y generación de contenidos adaptados a un lenguaje común, que permitan mantener informados a los colaboradores de la Fundación y medios de comunicación relacionados con una actualidad científica vinculada a la Fundación y al destino de los fondos.
- Revisar el contenido científico de textos susceptibles de ser publicados en cualquier órgano de difusión de la Fundación. Especialmente garantizando la idoneidad y actualidad de la web, proponiendo contenidos y noticias de interés científico.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

2.3 METODOLOGÍA

Para la elaboración del Plan de Prevención se ha analizado el funcionamiento normal de la Fundación, realizando una serie de entrevistas a los trabajadores y directivos de la misma, así como el análisis de los procedimientos y protocolos establecidos para la realización de su actividad diaria en cumplimiento de su normativa interna y de las normas legalmente previstas en los diferentes campos que afectan a la empresa.

Con el objetivo de determinar los factores de riesgo en la FIG, se ha llevado a cabo un análisis de la estructura de la Fundación, su actividad, composición, así como la revisión de la documentación que ha sido facilitado por la misma y que se compone:

1. Organigrama de la FIG.

Organigrama expositivo de la distribución de los diferentes departamentos que componen la estructura orgánica de la fundación identificando el puesto atribuido a cada miembro de la empresa. Se puede encontrar el organigrama en el siguiente enlace, de la página web de la FIG: <https://www.fundacionisabelgemio.com/sobre-la-fundacion>

2. Página web.

El enlace que dirige a la web es el siguiente: <https://www.fundacionisabelgemio.com>

En la web podemos diferenciar las siguientes pestañas: Sobre la Fundación/ Qué hacemos/ Transparencia/ Familias activas/ Noticias/ Mi hijo, mi maestro/ Colabora.

El apartado “**Transparencia**” es de gran relevancia. Este incluye información detallada sobre:

- Constitución de la fundación y datos identificativos.
- Objeto.
- Estructura organizativa.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

- Rendición de cuentas.
- Programa voluntariado.
- Otra información.
- Código de Buen Gobierno.
- Nueva política de protección de datos.
- Memoria de actividad 2018.
- Medición de impacto.
- Marco estratégico.
- Plan de actuación.

3. Certificado de entidad sin fines lucrativos.

Este se facilita en la propia página web de la FIG en el siguiente link:

<https://www.fundacionisabelgemio.com/wp-content/uploads/2017/03/CERTIFICADO-ENTIDAD-SIN-FINES-LUCRATIVOS-31-12-2016.pdf>

4. Documento Estatutario.

Se puede acceder a los Estatutos en el siguiente enlace:

<https://www.fundacionisabelgemio.com/wp-content/uploads/2017/03/ESTATUTOS-FIG.pdf>

5. Cuentas Anuales.

Se incluye la información detallada en el siguiente link:

<https://www.fundacionisabelgemio.com/transparencia#toggle-id-4>

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

6. Código de Buen Gobierno.

Este Código de Buen Gobierno incluye los principios de actuación y buenas prácticas que orientan la actuación de la FIG, inspirados por principios éticos que conllevan diligencia, buena fe y primacía del interés de la Fundación, así como el respeto de los derechos fundamentales y la inclusión de la perspectiva de género en sus acciones y actividades. Se trata de un marco mínimo de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Fundación, voluntarios, trabajadores, asesores y órganos de gobierno, los cuales deben adaptar su actuación a los principios éticos y normas que se definen en el mismo. Sus apartados incluyen:

- Valores y buenas prácticas.
- Principios y normas generales de conducta de los órganos de la fundación.
- Recursos económicos y patrimonio.
- Actividades.
- Principios de conducta en comunicación e imagen fiel de la información.
- Aceptación, cumplimiento y verificación del código.

7. Nueva política de protección de datos.

La FIG trata los datos de carácter personal a los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa del tratamiento de los mismos en el apartado de transparencia de su página web. La finalidad principal de la FIG en este campo es tratar la información que le facilitan las personas interesadas con el fin de prestar atención a los afectados afiliados a la misma.

Se incluye la información detallada en el siguiente link, en el apartado “Nueva política de PD”: <https://www.fundacionisabelgemio.com/transparencia#toggle-id-8>

8. Memoria de actividad 2018.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Se incluye la información detallada en el siguiente link:

<https://www.fundacionisabelgemio.com/wp-content/uploads/2019/09/Memoria-F.-Isabel-Gemio-2018.pdf>

9. Metodología de medición de impacto.

La FIG dispone de un Sistema de medición de impacto, aprobado por su Patronato, para el desarrollo de sus actividades y el uso eficiente de sus recursos. Esta metodología de evaluación de impacto está orientada a la generación de aprendizajes y desarrollar políticas para mejorar la gestión financiera y patrimonial, así como lograr mayor eficacia en la consecución de sus fines fundacionales. Las principales líneas de actuación, aprobadas cada año por el Patronato son: salud, acción social y difusión pública y sensibilización de la sociedad civil.

10. Marco estratégico (2019–2023). Ejes y líneas estratégicas, sistema de evaluación.

Se incluye la información detallada en el siguiente link:

<https://www.fundacionisabelgemio.com/wp-content/uploads/2019/09/MARCO-ESTRATEGICO-FUNDACIÓN-ISABEL-GEMIO.pdf>

11. Plan de actuación. Ejercicio año 2019.

Se incluye la información detallada en el siguiente link:

<https://www.fundacionisabelgemio.com/wp-content/uploads/2019/10/2019 -Plan-de-Actuación-FIG.pdf>

12. Protocolo sobre Blanqueo de capitales. (Pendiente de aprobación).

13. Por parte del Despacho se han llevado a cabo una serie de entrevistas con la Directora, María Romo y con la Jefa del Departamento de Administración, Beatriz García, para conocer con detalle el funcionamiento de la fundación, así como las funciones que desempeña cada persona en el seno de la empresa.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Así, la Matriz de Riesgos-Áreas de la Fundación se configuraría de la siguiente manera:

RIESGO PENAL	SUPUESTO HECHO	ÁREA
Tráfico y trasplante ilegal de órganos	- Promover favorecer, facilitar o publicitar la obtención o el tráfico ilegal de órganos humanos ajenos o el trasplante de los mismos.	- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.
Trata de seres humanos	- Emplear violencia, intimidación o engaño, o abusar de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control sobre la víctima, la captare, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes: - La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad. - La explotación sexual, incluyendo la pornografía. - La explotación para realizar actividades delictivas. - La extracción de sus órganos corporales. - La celebración de matrimonios forzados.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.
Prostitución y corrupción de menores	- Emplear violencia, intimidación o engaño, o abusar de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, para obligar a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, - Inducir, promover, favorecer o facilitar la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o se lucre con ello, o explote de algún otro modo a un menor o a una persona con	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	discapacidad para estos fines.	
Descubrimiento y revelación de secretos	- Apoderarse por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que se refieran al mismo, o empleare alguno de los medios o instrumentos señalados para descubrir un secreto de empresa. - Difundir, revelar o ceder secretos de empresa por quien tuviere legal o contractualmente obligación de guardar reserva.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA. - COMITÉ CIENTÍFICO. - VOLUNTARIOS.
Delitos de estafa	- Utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndole a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. - Utilización de cualquier artificio, especialmente concertarse con los interesados, con la finalidad de defraudar a cualquier ente público, con ocasión de la intervención de la autoridad o funcionario público, por razón de su cargo, en cualquiera de los actos de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos. - Manipulación informática para llevar a cabo transferencias no consentidas y utilización fraudulenta de tarjetas, cheques de viaje y otros.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.
Frustración de la ejecución	- Alzarse con sus bienes en perjuicio de sus acreedores. - Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	- Realizar actos de disposición, contraer obligaciones que disminuyan su patrimonio u ocultar por cualquier medio elementos de su patrimonio sobre los que la ejecución podría hacerse efectiva, con la finalidad de eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas de un delito que hubiere cometido o del que debiera responder.	
Insolvencias punibles	- Ocultar, causar daños o destruir los bienes o elementos patrimoniales que estén incluidos, o que habrían estado incluidos, en la masa del concurso en el momento de su apertura u ocultar o alterar documentación que el empresario tiene la obligación de guardar o realizar actos de disposición mediante la entrega o transferencia de dinero u otros activos patrimoniales. - Formular las cuentas anuales o los libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil, de forma que se dificulte o imposibilite el examen o valoración de la situación económica real del deudor, o incumpla el deber de formular el balance o el inventario dentro de plazo.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.
Daños a datos y programas informáticos, a documentos electrónicos ajenos o alteración del funcionamiento de un sistema informático	- Borrar, dañar, deteriorar suprimir o hacer inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, sin autorización y produciendo graves resultados.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA. - VOLUNTARIOS.
Delitos contra la propiedad industrial	- Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparado por el derecho de propiedad industrial, sin consentimiento del titular de una patente o modelo de utilidad y con conocimiento de su registro. - Utilizar en el tráfico económico una denominación de origen o una indicación geográfica	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA. - COMITÉ CIENTÍFICO.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	representativa de una calidad determinada legalmente protegidas para distinguir los productos amparados por ellas, con conocimiento de esta protección.	
Delitos contra la propiedad intelectual	- Reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente o explotar económicamente a través de cualquier medio sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios. - Facilitar de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA. - COMITÉ CIENTÍFICO.
Contra el mercado y los consumidores	- Apoderarse por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que se refieran al mismo, o empleare alguno de los medios o instrumentos señalados para descubrir un secreto de empresa. - Difundir, revelar o ceder secretos de empresa por quien tuviere legal o contractualmente obligación de guardar reserva. - Detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores. - Falsear la información económico-financiera contenida en los folletos de emisión de cualesquiera instrumentos financieros o las	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA. - COMITÉ CIENTÍFICO. - VOLUNTARIOS.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	informaciones que la fundación debe publicar y difundir conforme a la legislación del mercado de valores sobre sus recursos, actividades y negocios presentes y futuros, con el propósito de captar inversores o depositantes, colocar cualquier tipo de activo financiero, u obtener financiación por cualquier medio.	
Corrupción en los negocios	- Ofrecer y/o aceptar beneficios o ventajas de terceros para que los beneficien frente a terceros y/o beneficiar a terceros frente a otros. - Ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos a funcionarios públicos en la realización de actividades económicas internacionales.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA. - COMITÉ CIENTÍFICO.
Blanqueo de capitales	- Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva. - Realizar actos para ocultar el origen ilícito de estos bienes. - Provocación, conspiración y proposición para cometer estos delitos. - Incumplimiento de las obligaciones de PBC.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.
Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos	- Recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores. - Entregar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, por sí o por persona interpuesta.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.
Fraudes a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social, a los	- Eludir el pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, obtener indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutar de deducciones por cualquier concepto de	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

presupuestos de la CEE, fraude subvenciones	forma indebida. Para que la defraudación a la Seguridad Social constituya delito, la cuantía ha de exceder los 50 000 euros. - Obtener el disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, prolongar indebidamente el mismo, o facilitar a otros la obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Tesorería de la Seguridad Social. - Defraudación Tributaria consistente en eludir el pago de los tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido de retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie, obtener indebidamente devoluciones o disfrutar de beneficios fiscales de la misma forma. Para que dicha defraudación sea constitutiva de delito, es necesario que la cuantía exceda los 120 000 euros.	
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	- Emplear de manera reiterada a ciudadanos extranjeros que no dispongan de permiso de trabajo. - Reclutar personas o las determinarlas a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas, y emplear extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.
Delitos sobre la ordenación del territorio y el Urbanismo	- Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección por parte de promotores, constructores o técnicos directores que lleven a cabo.	- PATRONATO.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	- Provocar o realizar directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que, por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, contraviniendo las leyes o cualquier disposición normativa protectora del medio ambiente.	- PATRONATO. - COMITÉ CIENTÍFICO.
Vertidos, emisiones o radiaciones ionizantes	- Verter, la emitir o introducir en el aire, el suelo o las aguas de una cantidad de materiales o de radiaciones ionizantes, o la exposición por cualquier otro medio a dichas radiaciones ponga en peligro la vida, integridad, salud o bienes de una o varias personas, - Adquirir, poseer, traficar, facilitar, tratar, transformar, utilizar, almacenar, transportar o eliminar materiales nucleares u otras sustancias radiactivas peligrosas que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas o a animales o plantas.	- PATRONATO. - COMITÉ CIENTÍFICO.
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	- Fabricar, manipular, transportar, tener o comercializar con explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, contravengan las normas de seguridad establecidas, poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas, o el medio ambiente.	- PATRONATO. - COMITÉ CIENTÍFICO.
Contra la salud pública	- Elaborar sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, o bien despachar, suministrar o comercializar con dichos productos sin la debida autorización	- PATRONATO. - COMITÉ CIENTÍFICO.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	- Fabricar, importar, exportar, suministrar, intermediar, comercializar ofrecer o poner en el mercado, o almacenar con dichas finalidades, medicamentos, incluidos los de uso humano y veterinario, así como los medicamentos en investigación, que carezcan de la necesaria autorización exigida por la ley, o productos sanitarios que no dispongan de los documentos de conformidad exigidos por las disposiciones de carácter general, o que estuvieran deteriorados, caducados o incumplieran las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficacia, y con ello se genere un riesgo para la vida o la salud de las personas.	
Tráfico de drogas	- Ejecutar actos de cultivo, elaboración o tráfico , o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o las posean con aquellos fines.	- PATRONATO. - COMITÉ CIENTÍFICO.
Falsificación de moneda y efectos timbrados	- Alterar la moneda. - Fabricar una moneda falsa, - Introducir en el país o exportar moneda falsa o alterada. - Transportar, expender o distribuir moneda falsa o alterada con conocimiento de su falsedad.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viajes	- Alterar, copiar, reproducir o falsificar tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.
Cohecho	- Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, nacional o de la UE, para que realice un acto contrario a los deberes inherentes	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	a su cargo o para que no realice o retrase el que debiera practicar, así como en un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos.	
Tráfico de influencias	- Influir en un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA. - COMITÉ CIENTÍFICO.
Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la CE: Incitación al odio, etc.	- Fomentar, promover o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad. - Distribuir, difundir o vender escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia. - Negar públicamente, trivializar gravemente o enaltecer los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, o enaltecer a sus autores, cuando se hubieran cometido contra un grupo o una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia al mismo, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, la situación familiar o la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género,	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA. - VOLUNTARIOS.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	enfermedad o discapacidad, cuando de este modo se promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos.	
Financiación del terrorismo	- Recabar, adquirir, poseer, utilizar, convertir, transmitir o realizar cualquier otra actividad con bienes o valores de cualquier clase con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer un delito de terrorismo.	- PATRONATO. - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.

3 ANÁLISIS DE RIESGOS PENALES DE LA FUNDACIÓN ISABEL GEMIO.

3.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES

En toda Fundación existen unos riesgos penales propios por la propia actividad que se desarrolla, así como unos riesgos penales comunes a toda persona jurídica con independencia de su propia estructura y/o actividad o explotación.

Los riesgos determinados para la FIG se han determinado siguiendo ambas perspectivas, propios y comunes, con un nivel de riesgo calificado de 0 a 5, siendo el 5 el riesgo más alto.

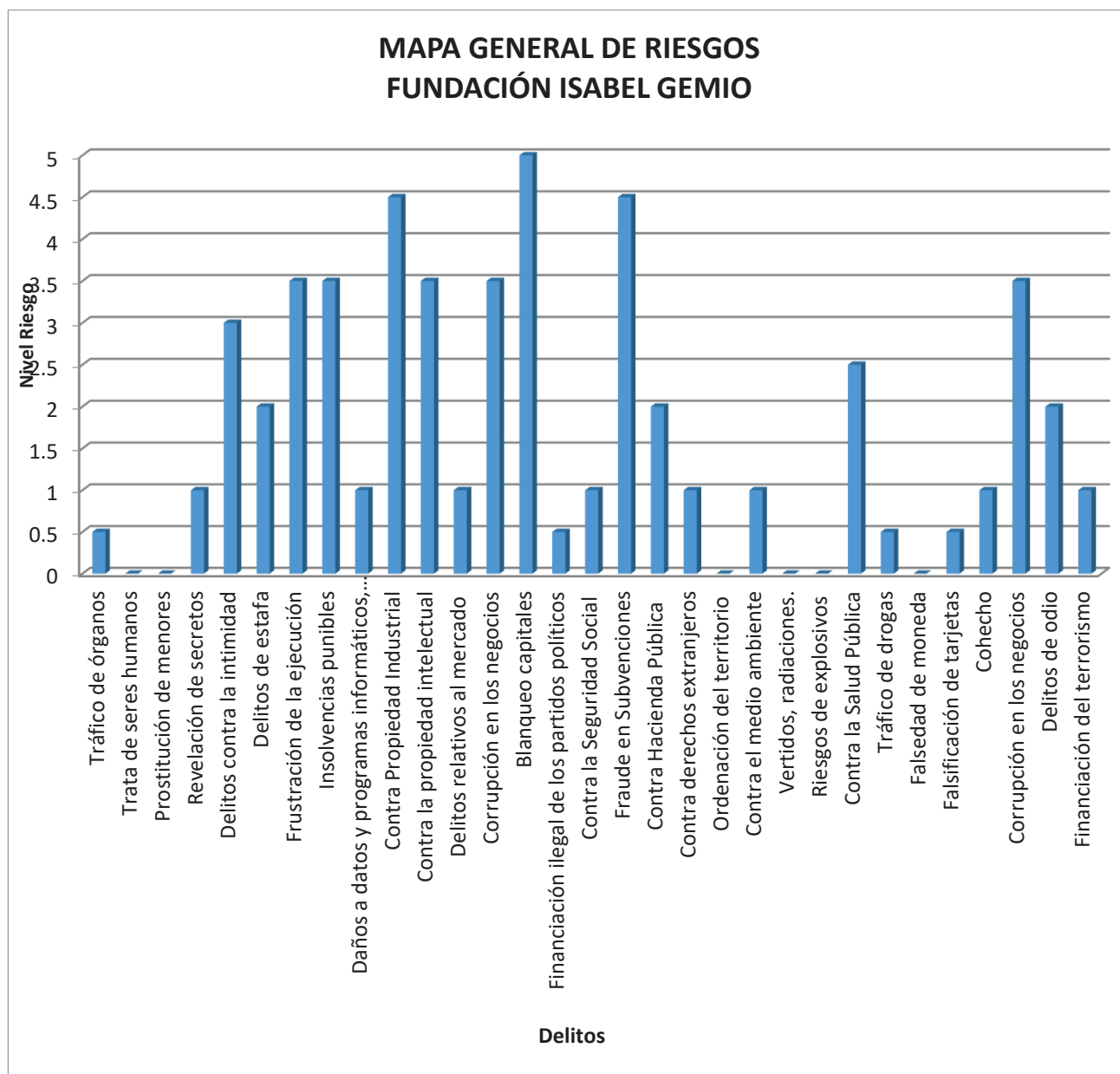
Se adjunta como Anexo I el texto completo de los artículos donde se recogen los delitos enumerados.

En virtud de todo ello, y con los datos obtenidos, el Despacho ha elaborado un mapa de los riesgos exponenciales de la fundación en relación con los delitos de los que puede ser responsable una persona jurídica, teniendo en cuenta por un lado los riesgos inherentes a toda la fundación por el hecho de serlo, y los riesgos propios del sector de la FUNDACIÓN ISABEL GEMIO.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

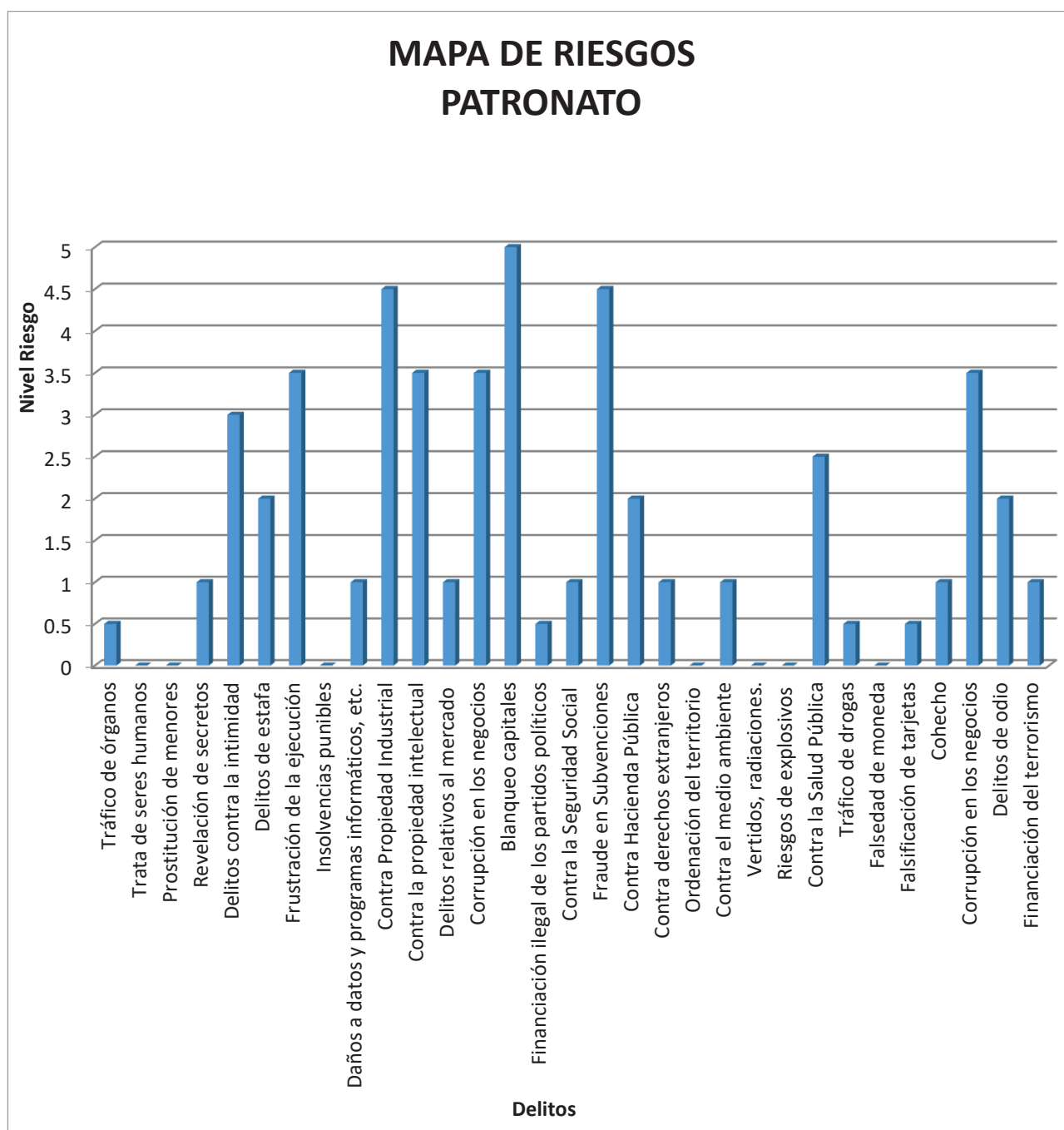


A continuación, se ha realizado un análisis de cada departamento en el que está organizado la Fundación y su nivel de riesgo:

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

i. Índice de riesgo del Patronato.

Al ser el órgano de administración, los riesgos penales a los que se exponen no difieren mucho de los riesgos generales de la Fundación:



CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Los focos de **riesgo más elevados** siguen siendo:

DELITO	TIPO RIESGO	NIVEL RIESGO
Blanqueo de capitales	COMUN	5
Fraude en Subvenciones	PROPIO	4,5
Delitos contra la Propiedad Industrial	PROPIO	4,5
Delitos contra la Propiedad Intelectual	PROPIO	3,5

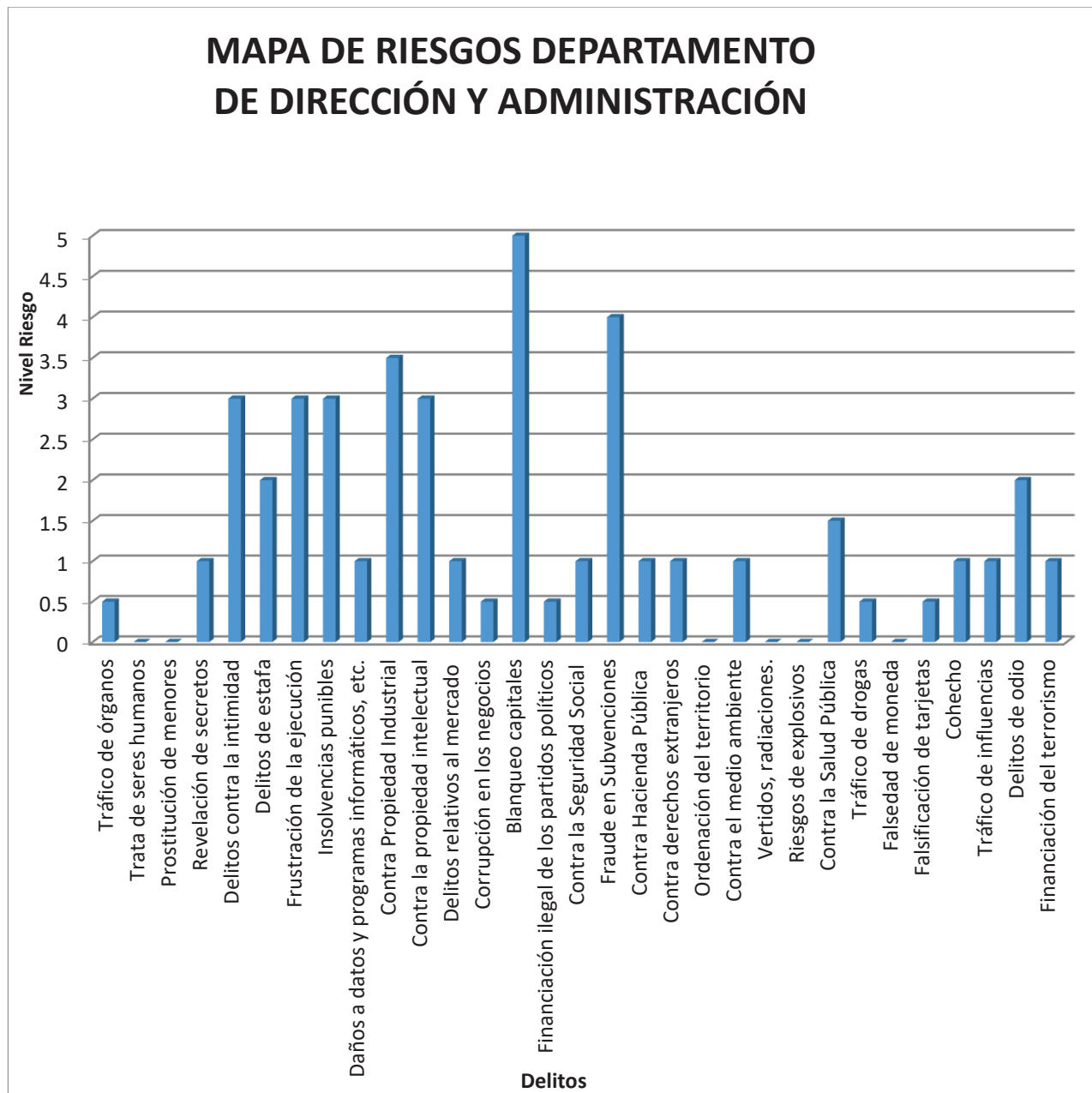
CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

ii. Índice de riesgo del Departamento de Dirección y Administración.

Las labores de dirección del Departamento son desempeñadas por Dña María Romo. Siendo ésta responsable de las actividades relacionadas con la elaboración del Plan de Actuación Anual de la fundación, gestiones de presupuestos, labores de comunicación y licitaciones.



CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Los focos de **riesgo más elevados** siguen siendo:

DELITO	TIPO RIESGO	NIVEL RIESGO
Blanqueo de capitales	COMUN	5
Fraude en subvenciones	PROPIO	4
Delitos contra la Propiedad Industrial e Intelectual.	PROPIO	3,5
Insolvencias Punibles	COMUN	3

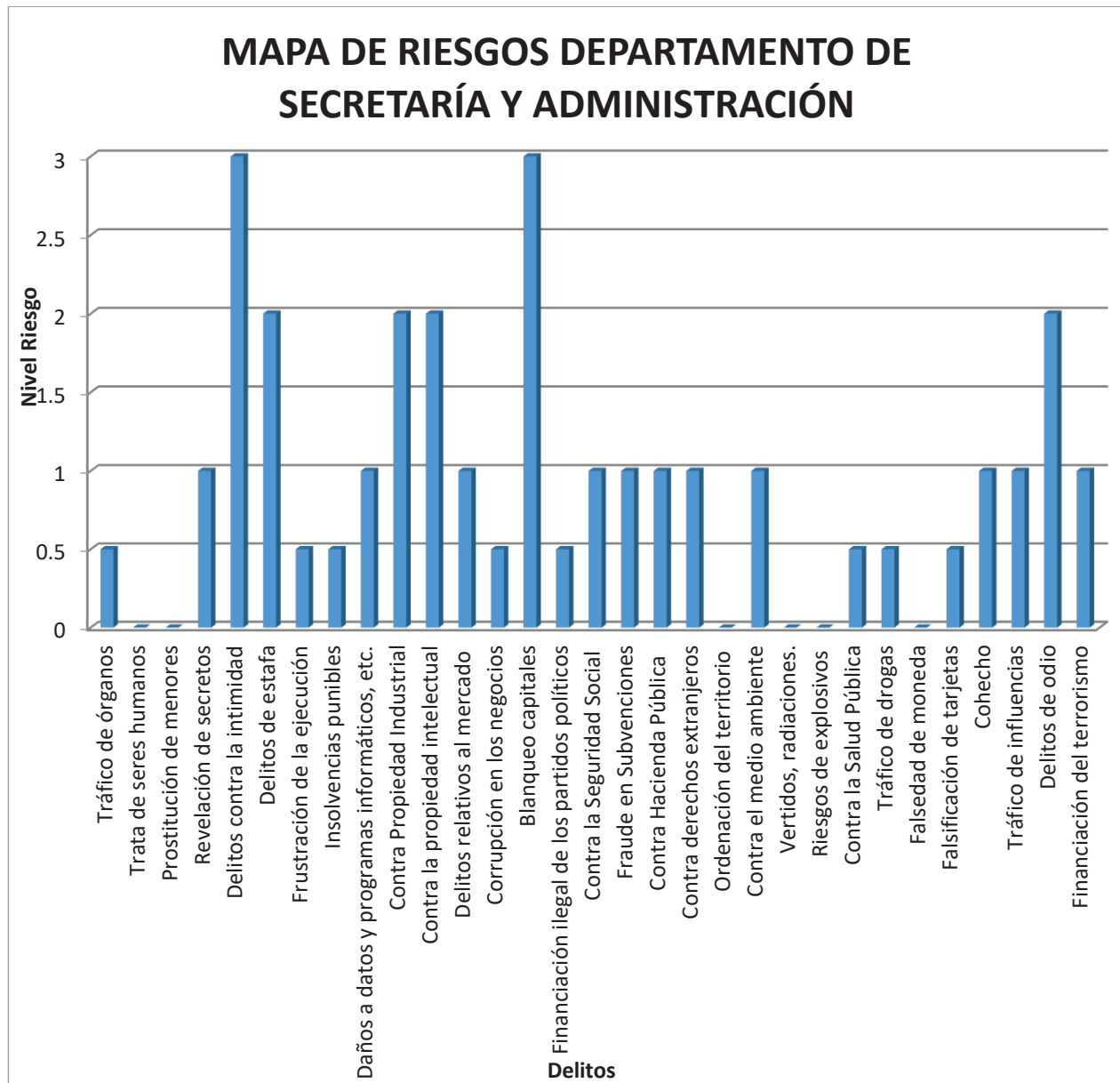
CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

iii. Departamento de Secretaría y Administración.

Las labores del Departamento de Secretaría y Administración se desempeñan por Dña Beatriz García, quien no dispone de poderes de representación de la fundación. Las labores principalmente desarrolladas por la misma, tienen un carácter meramente administrativo y están enfocadas a dar soporte al departamento de Dirección y Administración, en la gestión de documentación y labores de comunicación y organización de eventos:



CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

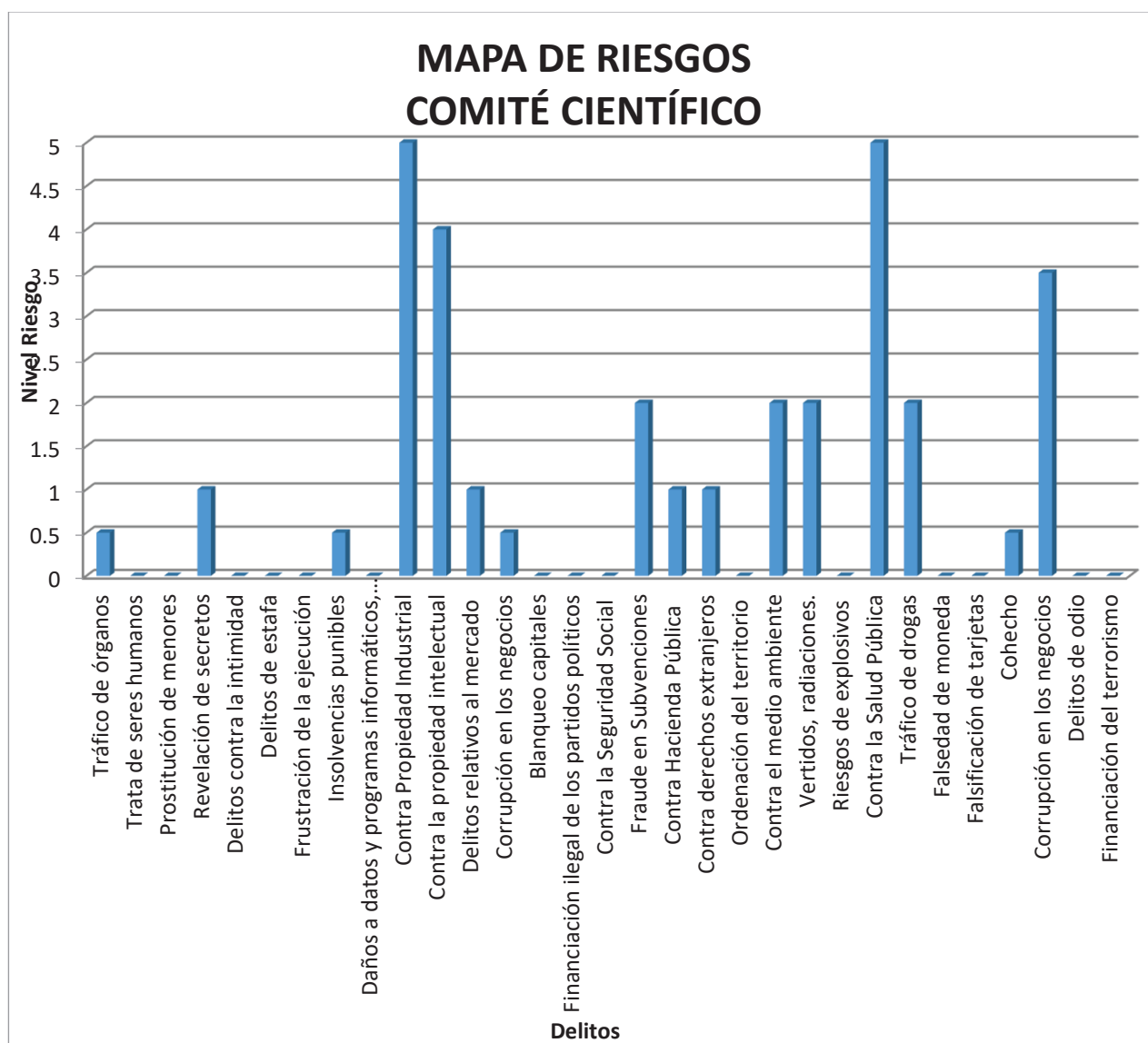
Los focos de **riesgo más elevados** son:

DELITO	TIPO RIESGO	NIVEL RIESGO
Blanqueo de Capitales	COMUN	3
Delitos contra la Intimidad	COMUN	3
Delitos contra la Propiedad Intelectual	PROPIO	2
Delitos contra la Propiedad Industrial	PROPIO	2

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

iv. Comité Científico.

Este órgano está compuesto por un equipo de un grupo de científicos y tecnólogos de las distintas áreas de conocimiento, más concretamente, la Dra Isabel Varela, Dr. Adolfo López Munain, Dr Juan Vilchez Padilla y Dr Francesc Palau, cuyas funciones se centran en la adopción de las decisiones de financiación de proyectos de investigación, seguimiento, divulgación de los proyectos de investigación financiados por la fundación. No obtienen remuneración por el ejercicio de sus funciones.



CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Los focos de **riesgo más elevados** son:

DELITO	TIPO RIESGO	NIVEL RIESGO
Delitos de Propiedad Industrial	PROPIO	5
Delitos contra la Salud Pública	PROPIO	5
Delitos de Corrupción.	COMUN	3,5
Delitos contra el Medio Ambiente.	COMUN	3,5

3.2 **MECANISMOS DE CONTROL EXISTENTES.**

En la actualidad la Fundación dispone de unos controles internos a fin de mitigar los posibles riesgos o actuar sobre las causas del riesgo.

1. Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio.
2. Política de protección de datos conforme al RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales.
3. Reglamento del Comité Científico, que regula los procedimientos de adopción de las decisiones de financiación de proyectos de investigación, su seguimiento, su divulgación y la interacción entre los miembros del Comité, así como su relación con la propia Fundación.
4. Auditoría Anual Cuentas de la Fundación.
5. Política de aprobación de gastos.
6. Criterios de selección de proyectos.
7. Criterios de selección de entidades colaboradoras.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

8. Seguimiento y justificación a financiadores.
9. Sistema de calidad y principio general de transparencia, por el cual se hacen públicas las cuentas anuales y la información sobre los proyectos que desarrolla, el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos.
10. Memoria de actividad 2018.
11. Metodología de medición de impacto.
12. Marco estratégico (2019–2023). Ejes y líneas estratégicas, sistema de evaluación.
13. Plan de actuación. Ejercicio año 2019.
14. Políticas de Conflicto de Interés.

3.3 MECANISMO DE CONTROL PROPUESTOS.

Aun así, consideramos que podrían implementarse una serie de planes de acción en aras a mejorar la efectividad del Plan de Prevención:

1. En relación con los delitos de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo recomendamos la aprobación del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales ya adoptado, y la implementación de las medidas que se contienen en el mismo, a fin de reducir riesgos de comisión de posibles ilícitos penales.
2. En relación con los delitos de cohecho; financiación de partidos políticos y corrupción entre particulares, se recomienda adoptar el Protocolo para la Aceptación y Ofrecimiento de Regalos (Anexo II).
3. En relación a los delitos de odio y delitos contra la intimidad, se establece la política de gestión de redes sociales como Anexo III.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

4. Con respecto a la gestión de los posibles delitos de Propiedad Intelectual e Industrial, se aporta Política de Propiedad Intelectual e Industrial como Anexo IV.

Todas estas propuestas vienen a completar los mecanismos ya existentes para prevenir o mitigar la posible comisión de conductas contrarias a la normativa vigente en la empresa.

4. CUADRO EXPOSITIVO MECANISMOS DE CONTROL.

De esta forma, y para hacer más accesible la tarea de identificar y conocer las conductas penalmente punibles, se plasmará a continuación una matriz de riesgos penales donde se detallan los riesgos penales existentes –dejando de lado los de riesgo nulo- de la FIG, consistente en un listado ejemplificativo de los supuestos de hecho penalmente punibles que conllevan estos riesgos, los procesos afectados por tales delitos y los mecanismos de control para mitigarlos o prevenirlos.

RIESGO PENAL	SUPUESTO HECHO	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
Descubrimiento y revelación de secretos, delitos contra la intimidad, allanamiento informático.	- Acceder a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático. - Apoderarse de datos, documentos, soportes informáticos para descubrir un secreto de empresa. - Apoderarse de documentación, interceptar telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha o grabación. - Difundir, revelar o ceder a terceros los secretos descubiertos.	- Todos los procesos de la empresa que tengan contacto con datos sujetos a protección. (gestión de datos de donantes, asistentes a eventos, etc). - Especial consideración al tratamiento de datos de salud, que pudiera surgir como consecuencia de la recepción de correos electrónicos, en los que se solicite por parte de un afectado, recomendación de médicos especialistas. - Publicación de imágenes identificables, o datos de carácter personal de personas que sufren algún	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Consta en la web la Política de protección de datos conforme al RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales. - Se realizan auditorías anuales que afectan al ámbito de protección de datos. - Política de Gestión de Redes Sociales (<u>Anexo III</u>)

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

		tipo de enfermedad.	
		Especialmente en lo relativo al apartado de "Familias Activas".	
Delitos de estafa	- Utilizar engaño bastante para producir error en otra persona u organización, induciéndoles a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.	- Procesos de gestión de donaciones. - Procesos de recursos económicos y contabilidad. - Procesos de gestión de información y transparencia. - Procesos de adopción de decisiones de financiación del Comité Científico y del Patronato.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - El Reglamento del Comité Científico, que regula los procedimientos de adopción de las decisiones de financiación de proyectos de investigación, su seguimiento, su divulgación y la interacción entre los miembros del Comité, así como su relación con la propia Fundación. - Auditoría Anual Cuentas de la Fundación. - Gratuidad de los cargos del patronato. - Gratuidad de los cargos del Comité Científico. - Política de aprobación de gastos. - Criterios de selección de proyectos. - Criterios de selección de entidades colaboradoras. - Seguimiento y justificación a financiadores.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

			- Sistema de calidad y principio general de transparencia, por el cual se hacen públicas las cuentas anuales y la información sobre los proyectos que desarrolla, el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos. - Memoria de actividad 2018. - Metodología de medición de impacto. - Marco estratégico (2019–2023). Ejes y líneas estratégicas, sistema de evaluación. - Plan de actuación. Ejercicio año 2019.
Frustración de la ejecución e insolvencias punibles.	- Alzarse con sus bienes en perjuicio de sus acreedores. - Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación. - Realizar actos de disposición, contraer	- Procesos de recursos económicos y de contabilidad. - Procesos de gestión de información y transparencia. - Procesos de adopción de decisiones de financiación del Comité Científico y del Patronato.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Auditoría Anual Cuentas de la Fundación. - Gratuidad de los cargos del patronato. - Política de aprobación de gastos. - Criterios de selección de proyectos. - Criterios de selección de proyectos. - Criterios de selección de entidades colaboradoras.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	obligaciones que disminuyan su patrimonio u ocultar por cualquier medio elementos de su patrimonio sobre los que la ejecución podría hacerse efectiva, con la finalidad de eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas de un delito que hubiere cometido o del que debiera responder.		- Seguimiento y justificación a financiadores. - Sistema de calidad y principio general de transparencia, por el cual se hacen públicas las cuentas anuales y se hace pública la información sobre los proyectos que desarrolle, el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos. - Memoria de actividad 2018. - Metodología de medición de impacto. - Marco estratégico (2019–2023). Ejes y líneas estratégicas, sistema de evaluación. - Plan de actuación y de los presupuestos. Ejercicio año 2019.
Daños a datos y programas informáticos, a documentos electrónicos ajenos o alteración del funcionamiento de un sistema informático	- Dañar, borrar, alterar programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.	- Procesos de gestión Informática.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Sistemas de software antivirus.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Delitos contra la propiedad industrial e intelectual.	- Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparado por el derecho de propiedad industrial, sin consentimiento del titular de una patente o modelo de utilidad y con conocimiento de su registro. - Utilizar en el tráfico económico una denominación de origen o una indicación geográfica representativa de una calidad determinada legalmente protegidas para distinguir los productos amparados por ellas, con conocimiento de esta protección.	- Procesos relacionados con la difusión de la labor investigadora y con la difusión de aspectos generales que puedan ser de interés para los pacientes y familiares con estas enfermedades. - Comercialización de productos relacionados con la Fundación Isabel Gemio para la obtención de fondos. - Procesos de gestión de información y transparencia. - Procesos de gestión informática.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Documentar la licitud de las licencias de Softwares utilizados en la operativa de la empresa. - Incorporación Aviso Legal en la página web (se hace referencia a la vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial por parte de usuarios). - Se aporta como <u>Anexo IV</u> Política de Propiedad Intelectual e Industrial.
Corrupción en los negocios	- Ofrecer y/o aceptar beneficios o ventajas de terceros para que los beneficien frente a terceros y/o beneficiar a terceros frente a otros. - Ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos a funcionarios públicos	- Procesos de recursos económicos y de contabilidad. - Procesos de adopción de decisiones de financiación del Comité Científico y del Patronato. - Procesos de gestión de información y transparencia.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Reglamento del Comité Científico, que regula los procedimientos de adopción de las decisiones de financiación de proyectos de investigación, su seguimiento, su divulgación y la

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

en la realización de actividades económicas internacionales.

interactuación entre los miembros del Comité, así como su relación con la propia Fundación.

- Políticas de Conflicto de Interés.
- Auditoría Anual Cuentas de la Fundación.
- Gratuidad de los cargos del patronato.
- Gratuidad de los cargos del Comité Científico.
- Política de aprobación de gastos.
- Criterios de selección de proyectos.
- Criterios de selección de entidades colaboradoras.
- Seguimiento y justificación a financiadores.
- Sistema de calidad y principio general de transparencia, por el cual se hacen públicas las cuentas anuales y las actividades desarrolladas por la Fundación.
- Memoria de actividad 2018.
- Metodología de medición de impacto.
- Marco estratégico (2019–2023). Ejes y líneas estratégicas, sistema de

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

			evaluación. - Plan de actuación y de los presupuestos. Ejercicio año 2019. - Protocolo de obtención y ofrecimiento de Regalos (<u>Anexo II</u>).
Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.	- Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva. - Realizar actos para ocultar el origen ilícito de estos bienes. - Provocación, conspiración y proposición para cometer estos delitos. - Incumplimiento de las obligaciones de PBC. - Recabar, adquirir, poseer, utilizar, convertir, transmitir o realizar cualquier otra actividad con bienes o valores de cualquier clase con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer un delito de terrorismo.	- Procesos de recursos económicos y de contabilidad. - Procesos relacionados con la gestión de donantes y colaboradores.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Gratuidad de los cargos del patronato. - Política de aprobación de gastos. - Criterios de selección de proyectos. - Criterios de selección de entidades colaboradoras. - Sistema de calidad y principio general de transparencia, por el cual se hacen públicas las cuentas anuales y se hace pública la información sobre los proyectos que desarrolle, el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos. - Memoria de actividad 2018. - Metodología de medición de impacto. - Marco estratégico (2019–2023). Ejes y líneas estratégicas, sistema de

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

			evaluación. - Plan de actuación y de los presupuestos. Ejercicio año 2019. - Política de prevención y blanqueo de capitales (pendiente de aprobación).
Fraudes a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social, a los presupuestos de la CEE.	- Eludir el pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, obtener indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutar de deducciones por cualquier concepto de forma indebida. Para que la defraudación a la Seguridad Social constituya delito, la cuantía ha de exceder los 50 000 euros. - Obtener el disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, prolongar indebidamente el mismo, o facilitar a otros la obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Tesorería de la Seguridad Social.	- Procesos de Procesos de recursos económicos y de contabilidad. - Procesos de Recursos Humanos.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Externalización de la tramitación de impuestos y de la contabilidad a través de una gestoría. - Auditoría Anual Cuentas de la Fundación. - Política de selección del personal y definición de funciones e igualdad de oportunidades. - Estatus fiscal: acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Entidad beneficiaria del mecenazgo.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	- Defraudación Tributaria consistente en eludir el pago de los tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido de retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie, obtener indebidamente devoluciones o disfrutar de beneficios fiscales de la misma forma. Para que dicha defraudación sea constitutiva de delito, es necesario que la cuantía exceda los 120 000 euros.		
Fraude en Subvenciones	- Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea, en una cantidad o por un valor superior a 100.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.	- Procesos de recursos económicos y de contabilidad. - Procesos de gestión de proyectos científicos. - Procesos de gestión de información y transparencia. - Procesos de adopción de decisiones de financiación del Comité Científico.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Reglamento del Comité Científico, que regula los procedimientos de adopción de las decisiones de financiación de proyectos de investigación, su seguimiento, su divulgación y la interacción entre los miembros del Comité, así como su relación con la propia Fundación. - Políticas de Conflicto de Interés. - Auditoría Anual Cuentas de la Fundación.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

			- Gratuidad de los cargos del patronato. - Gratuidad de los cargos del Comité Científico. - Política de aprobación de gastos. - Criterios de selección de proyectos. - Criterios de selección de entidades colaboradoras. - Seguimiento y justificación a financiadores. - Sistema de calidad y principio general de transparencia, por el cual se hacen públicas las cuentas anuales y las actividades desarrolladas por la Fundación. - Memoria de actividad 2018. - Metodología de medición de impacto. - Marco estratégico (2019–2023). Ejes y líneas estratégicas, sistema de evaluación. - Plan de actuación y de los presupuestos. Ejercicio año 2019.
Contra los derechos de los ciudadanos	- Emplear de manera reiterada a ciudadanos extranjeros que no dispongan de permiso	- Procesos de gestión de recursos Humanos.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

extranjeros	de trabajo. - Reclutar personas o las determinarlas a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas, y emplear extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.		- Política de selección del personal y definición de funciones e igualdad de oportunidades. - Todas las relaciones profesionales se rigen por contrato. - Seguro de Responsabilidad Civil.
Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	- Provocar o realizar directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que, por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda	- Procesos de adopción de decisiones de financiación del Comité Científico y del Patronato.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, contraviniendo las leyes o cualquier disposición normativa protectora del medio ambiente.		
Contra la salud pública	- Elaborar sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, o bien despachar, suministrar o comercializar con dichos productos sin la debida autorización. - Fabricar, importar, exportar, suministrar, intermediar, comercializar ofrecer o poner en el mercado, o almacenar con dichas finalidades, medicamentos, incluidos los de uso humano y veterinario, así como los medicamentos en investigación, que carezcan de la necesaria autorización exigida por la ley, o productos sanitarios que no dispongan de los documentos de conformidad exigidos por las disposiciones de carácter general, o que estuvieran deteriorados, caducados o	- Comité Científico, en todos aquellos procesos de subvención de investigaciones concretas. - Procesos relacionados con la información sobre la pertinencia científica, técnica y ética de ensayos clínico con medicamentos huérfanos o con otros medicamentos o dispositivos, cuando se trate de ampliar su indicación de uso para enfermedades raras. - Procesos relacionados con la atención clínica y sociosanitaria en enfermedades raras, creando grupos de expertos que establezcan criterios de actuación, contribuyendo a elaborar protocolos clínico-terapéuticos de consenso.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Reglamento del Comité Científico, que regula los procedimientos de adopción de las decisiones de financiación de proyectos de investigación, su seguimiento, su divulgación y la interacción entre los miembros del Comité, así como su relación con la propia Fundación. - Políticas de Conflicto de Interés. - Criterios de selección de proyectos. - Sistema de calidad y principio general de transparencia, por el cual se hacen públicas las cuentas anuales y las actividades desarrolladas por la Fundación. - Memoria de actividad 2018.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	incumplieran las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficacia, y con ello se genere un riesgo para la vida o la salud de las personas.		- Marco estratégico (2019–2023). Ejes y líneas estratégicas, sistema de evaluación. - Plan de actuación. Ejercicio año 2019.
Cohecho y Tráfico de influencias.	- Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, nacional o de la UE, para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o para que no realice o retrase el que debiera practicar, así como en un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos. - Influir en un funcionario público o autoridad prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un	- Procesos de recursos económicos y de contabilidad. - Procesos de Gestión Comercial. - Procesos de solicitud y tramitación de licitaciones.	- Código de Buen Gobierno de la Fundación Isabel Gemio. - Reglamento del Comité Científico, que regula los procedimientos de adopción de las decisiones de financiación de proyectos de investigación, su seguimiento, su divulgación y la interacción entre los miembros del Comité, así como su relación con la propia Fundación. - Políticas de Conflicto de Interés. - Auditoría Anual Cuentas de la Fundación. - Gratuidad de los cargos del patronato. - Gratuidad de los cargos del Comité Científico. - Política de aprobación de gastos. - Criterios de selección de proyectos.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

	tercero.		- Criterios de selección de entidades colaboradoras. - Seguimiento y justificación a financiadores. - Sistema de calidad y principio general de transparencia, por el cual se hacen públicas las cuentas anuales y las actividades desarrolladas por la Fundación. - Memoria de actividad 2018. - Metodología de medición de impacto. - Marco estratégico (2019–2023). Ejes y líneas estratégicas, sistema de evaluación. - Plan de actuación y de los presupuestos. Ejercicio año 2019. - Protocolo de Ofrecimiento y Obtención de Regalos (<u>Anexo II</u>)
Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados	- Fomentar, promover o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél,	- Procesos de marketing. e impacto. - Utilización de redes sociales.	- Código Ético y Buen Gobierno de la empresa. - Monitorización de Redes Sociales. Toda comunicación hacia el exterior debe ser siempre aprobada por el equipo directivo. - Política de Gestión de

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

por la CE: Incitación al odio, etc.	por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad. - Producir o elaborar soportes que promuevan cualquiera de las discriminaciones anteriores.	Redes Sociales (Anexo III).
--	---	------------------------------

5. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

5.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PLAN.

Es necesaria la supervisión continua del Plan para asegurar su correcto funcionamiento y en caso necesario proceder a su actualización. Dentro de esta supervisión continuada se hace fundamental establecer dos nuevos organismos que permitirán el efectivo funcionamiento del modelo.

A) Órgano de Instrucción y control.

Se creará un órgano de control de cumplimiento normativo que desarrollará las tareas necesarias de control del Plan así como la instrucción de las posibles comunicaciones o denuncias que puedan llegar a él a través del canal ético. Esta tarea debe proporcionar al órgano de decisión de la empresa la información fiable y oportuna que le permita tomar las decisiones acordes a la ley y sean más convenientes para la Fundación.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Durante la instrucción debe velarse por el mantenimiento de los principios básicos que rigen el canal ético o de denuncias, con especial atención a la confidencialidad que debe regir el mismo, Deberá actuar con la celeridad que le permita su funcionamiento en el esclarecimiento de cuantos hechos tenga conocimiento y sean objeto de su competencia. La labor instructora terminará con un informe con el siguiente contenido mínimo:

- Información descriptiva de la denuncia, fechas de interposición y principales hitos.
- Medidas de urgencia llevadas a cabo, motivación de las mismas y efectos.
- Objetivación de la denuncia, análisis de la fiabilidad del denunciante y veracidad de la información.
- Valoración de la necesidad de asesoría externa.
- Propuesta de actuación y resolución.

Este órgano, además, desempeñará las funciones de control del canal ético, clasificación de la información recibida a través de él, y dirección del sistema de gestión de denuncias.

B) Órgano de respuesta.

Se encargará de tomar las decisiones que conlleven una respuesta de cualquier tipo respecto a la posible materialización de un riesgo penal. Esta decisión se tomará en función de la información que se haya podido recibir desde el órgano de instrucción, con la exposición de hechos, averiguaciones y propuesta de resolución recibida.

Con el fin de evitar posibles conflictos de interés dentro de la organización y solapamientos entre sus tareas, recomendamos externalizar las funciones de este órgano.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

5.2 DIFUSIÓN DEL PLAN Y ACTUALIZACIÓN.

El Patronato, como responsable de la implantación y ejecución del Plan de Prevención, facilitará el acceso al mismo a todos los empleados de la Fundación a través de una, o varias -si fuera necesario-, jornada informativa con control de asistencia en la que se detallará la normativa actual aplicable así como el contenido del Plan de Prevención, dejándolo a su disposición para cualquier consulta.

El Plan de Prevención supone un programa de gestión dinámico, por lo que con carácter periódico se realizarán las oportunas revisiones del mismo, siendo esta periodicidad de un año, prestando especial atención a los cambios normativos que tengan directa relación con el Plan, a las modificaciones de las líneas de negocio de la empresa o cambios en los procesos que se han tenido en cuenta, que haría recomendable la revisión del programa. La tarea de revisión y verificación corresponderá al órgano de instrucción y control del cumplimiento normativo.

En todo caso, la revisión del Plan se realizará siempre y cuando se hayan modificado sustancialmente las normas legales que rijan el funcionamiento de la Fundación o siempre que se reciban denuncias de incumplimientos de las normas del Plan.

Cualquier actualización será comunicada al personal de la empresa a través del canal habitual de comunicación establecido en la Fundación, así como a través de la celebración de una jornada formativa con control de asistencia.

6. CANAL ÉTICO-CANAL DE DENUNCIAS.

6.1. OBJETO.

Se creará un canal ético o de denuncias que operará para que el modelo de respuesta pueda cumplir sus objetivos, puesto que aportará la información necesaria sobre la posible comisión de un delito o materialización de un riesgo.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Este buzón o canal ético, que ya se contemplaba en el Código Ético y Buen Gobierno, sustenta su funcionamiento de acuerdo con los siguientes principios:

- Integración en los procedimientos de la Fundación.
- Sencillez para el comunicante.
- Vías de acceso.
- Divulgación máxima de su existencia.
- Fiabilidad de la información.
- Confidencialidad.

6.2. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

A través de este canal, cualquier persona podrá presentar sus dudas, sugerencias o quejas en relación al incumplimiento de los códigos internos de la FIG. De igual forma, cualquier persona podrá presentar la oportuna comunicación/denuncia en caso de incumplimiento normativo alguno. Para su admisión y posterior tramitación deberá contener los siguientes datos:

- Denunciante identificado con nombre y apellidos, y número de identidad.
- Exposición sucinta de los hechos o argumentos que sustenten la comunicación/denuncia.
- Persona contra la que se dirige la denuncia.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Esta vía será la preferente para la puesta en conocimiento de la Fundación de cualquier posible incumplimiento normativo que se esté realizando o haya sido realizado. Sin embargo, dicha vía no es excluyente, por lo que en caso de que los órganos de la persona jurídica encargados del cumplimiento normativo tengan conocimiento efectivo por cualquier otro medio de la comisión de una conducta que pudiera ser constitutiva de un incumplimiento, iniciarán de oficio las actuaciones.

En todo momento por parte del órgano instructor se mantendrá la confidencialidad del denunciante, salvo que dicha información sea requerida por la autoridad competente –judicial o administrativa-, en cuyo caso la Fundación estará obligada a ceder dicha información al órgano requirente.

6.3 TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS.

La comunicación/denuncia se remitirá al órgano de control preferentemente por correo electrónico a: comunica@fundacionisabelgemio.com

Las denuncias que se reciban por otras vías no serán ignoradas, pero se recomienda el uso del correo electrónico creado para tal fin tanto por razón de temporalidad como de seguridad.

Recibida la comunicación/denuncia el órgano encargado de la gestión de canal ético iniciará las oportunas verificaciones y comprobaciones necesarias. En caso de que entre las personas afectadas por la comunicación/denuncia se encuentre alguna de las que formen parte del órgano instructor, esta deberá ser sustituida o apartada de las tareas de averiguación.

6.4 PROTECCIÓN DE DATOS.

En todo caso se garantizará la confidencialidad de la comunicación/denuncia.

Las comunicaciones realizadas generarán un expediente que se registrará e identificará por una referencia, garantizándose el cumplimiento de lo previsto en la normativa de protección de datos.

CREMADES & CALVO-SOTELO

ABOGADOS

PLAN DE PREVENCIÓN PENAL FUNDACIÓN ISABEL GEMIO

Todas las personas que intervengan en los posibles procesos de averiguación tienen la obligación de mantener la debida confidencialidad y mantener en secreto los datos e informaciones a que hayan tenido acceso, pudiendo ser sancionado en caso de incumplimiento.